



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca un procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de una concesión demanial para la puesta en marcha, explotación y conservación de una planta de tratamiento de purines y otros cosustratos en el término municipal de Capella (Huesca).

1. Entidad concedente: Instituto Aragonés del Agua. C.I.F. Q5000454H. Dirección: Avda. José Atarés, número 101, 50018 Zaragoza. Tf. 976716655; fax 976 716652. Correo electrónico: iaa@aragon.es Página web <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesAgua>.

2. Órgano competente para el otorgamiento: El Presidente del Instituto Aragonés del Agua, entidad a la que se encuentra afectado el inmueble objeto de la misma.

3. Objeto de la concesión: Puesta en marcha, explotación y conservación de la planta de tratamiento de purines y otros cosustratos de Capella (Huesca), llevándose a cabo los siguientes procesos principales:

- Recepción y almacenaje de purín otros cosustratos.
- Separación de fases del purín.
- Tratamiento Biológico del líquido clarificado.
- Digestión anaerobia de purín bruto, fracción sólida de purín, y co-sustratos con la generación de biogás.
- Cogeneración.
- Gestión de los productos finales del proceso.

4. Plazo de la concesión: 20 años, prorrogable hasta 25 por mutuo acuerdo.

5. Canon de la concesión: Atendido el interés público en materia ambiental y de prevención de la contaminación que se pretende, esta concesión tiene carácter gratuito. La retribución del concesionario se obtendrá por el tratamiento de purín porcino y otros cosustratos que admita la planta, la comercialización de los productos que se elaboren a partir de los mismos, venta de electricidad que se produzca y otros diversos, previa autorización del Instituto.

6. Garantías que deberá prestar el adjudicatario: Fianza de 100.000 €, que se depositarán con carácter previo a la formalización del documento administrativo de concesión, y póliza de seguro por importe mínimo de 1.113.203 €.

7. Permisos y licencias: Será de cuenta del concesionario la obtención de las licencias, autorizaciones y permisos administrativos que requiera el uso de estos bienes, así como para la realización de cualquier obra o actuación sobre los mismos.

8. Riesgo y ventura: los asumirá el concesionario.

9. Régimen jurídico: La concesión se rige por lo dispuesto en el presente pliego y en la Ley del Patrimonio de Aragón, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo, aplicándose la normativa de contratos del sector público con carácter supletorio. El funcionamiento de la planta se ajustará en todo momento a las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales con las que debe contar para su funcionamiento.

10. Procedimiento y forma de otorgamiento:

- Se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, a partir de la convocatoria pública determinada por el presente anuncio. Los interesados en participar pueden consultar la documentación señalada en el pliego en la sede del Instituto Aragonés del Agua y en su página web.

- Las proposiciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua y se presentarán en su sede o en el Registro General y demás unidades de Registro del Gobierno de Aragón.

- El plazo de presentación es de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

- Dentro de los quince días naturales siguientes se establecerá la fecha para realizar una visita a la planta. El día y horario de visita se publicarán en la página web del Instituto, y los interesados deberán comunicar previamente su intención de asistir.

- La forma y contenido de las proposiciones se establecen con detalle en el pliego. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las condiciones del pliego y la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con la administración.

11. Valoración: El examen y valoración de las proposiciones se realizará por una Mesa de Valoración. La designación de las personas que, en la condición requerida, formarán parte de la Mesa y sus suplentes se publicará en la página web del Instituto Aragonés del Agua previamente a su constitución.

12. Criterios de valoración. La Mesa procederá al estudio y evaluación de las proposiciones conforme a los criterios técnicos y económicos establecidos en el pliego, que son:



- a) Criterios Técnicos (76 puntos), de los que habrá de obtenerse un mínimo de 40 puntos:
- Organización y método de trabajo: De 0 a 33 puntos.
 - Justificación técnica de la oferta: De 0 a 15 puntos.
 - Personal: De 0 a 5 puntos.
 - Mejoras ofertadas a cuenta del Concesionario: De 0 a 23 puntos.

b) Criterios económicos (24 puntos): Según fórmula contenida en el pliego.

13. Presentación de documentos. El candidato propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se cita en el pliego en la forma y plazos allí establecidos. Tras ello, se dictará el acuerdo de otorgamiento de la concesión, efectuando las correspondientes notificaciones a los demás participantes y publicación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria, y se procederá a su formalización.

Zaragoza, 27 de junio de 2018.— El Presidente del Instituto Aragonés del Agua, Joaquín Olona Blasco.